MINISTERIO DE TRABAJO

3561

ORDEN de 27 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Garcia Codejón, y seguido ante la Audiencia Nacional.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 29 de abril de 1978 en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Garcia Codejor, y seguido ante la Audiencia Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice

lo que sigue:

lo que sigue:

Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo rúmero cuarenta mil trescientos noventa y cuatro, interpuesto por el Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo y Aragón, en nombre de don Manuel García Codejón, contra resoluciones del Ministerio de Trabajo de dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco y de la Dirección General de Trabajo de nueve de junio de mil novecientos setenta y cinco, respectivamente, debemos anular como anulamos los precitados acuerdos por no ser conformes a derecho; decretamos la no procedencia de la modificación de la convocatoria de cuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo el número de plazas a cubrir de Subjefes de Sección de Electrificación de RENFE, el de seis, correspondiendo cubrir al recurrente una de ellas; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos: Luis Cabrerizo, Ramón Guerra, Federico Sáinz de Robles, José María Ruiz Jarabo, Diego Rosas (rubricados).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

3562

ORDEN de 11 de noviembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de l_{σ} sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpues-to contra este Departamento por don Alfredo Do-lado Bartolomé, y seguido ante la Audiencia Na-

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de marzo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Alfredo Dolado Bartolomé, y seguido ante la Audiencia Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos cuyo fallo dice lo

que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administra raliamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número cuarenta mil setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador don Leónides Merino Palacio, en nombre de don Alfredo Dolado Bartolomé, contra resolución del Ministerio de Trabajo de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, debemos anular como anulamos la citada resolución, dejándola sin efecto por ser conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Cabrerizo, Ramón Guerra, Fedrico Sáinz de Robles, José María Ruiz Jarabo, Diego Rosas (rubricados).

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V.I. Madrid, 11 de noviembre de 1978.—P.D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

3563

ORDEN de 30 de noviembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Polvos Metálicos, Sociedad Anónima» (POLMETASA), y seguido ante el Tribunal Surremo el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: habiendo recaído resolución firme en 17 de marzo de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Polvos Metálicos, S. A.» (POLMETASA): y seguido ante el Tribunel Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que signe.

*Fallamos. Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad *Polvos Metálicos, S. A.*

contra la resolución del Ministerio de Trbajo de diecisiete de contra la resolución del Ministerio de Trbajo de diecisiete de junio de mil novecientos setenta y uno confirmatoria en alzada de la dictada por la Dirección General de Trabajo de trece de marzo de mil novecientos setenta y uno, por la que se impuso a la Sociedad recurrente multa de treinta mil pesetas por infración del Reglamento sobre Seguridad e Higiene del Trabajo, debemos declarar y declaramos válidos y ajustados a derecho ambos actos administrativos, y absolvemos a la Administración de las pretensiones deducidas en este proceso. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Bo-letín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Martín de Hi-jas.—Félix Fernández.—Aurelio Botella.—Angel Martín del Burgo (rubricados).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dics guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario,
Gerardo Harguindey Bonet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

3564

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 288 el za-pato de seguridad, marca Work, modelo 25. clase I, fabricado por la Empresa «Silvestre S^egarra e Hi jos, S. A.s.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del zapato de seguridad, marca Work, modelo 25, clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el zapato de seguridad, marca Work,

Primero.—Homologar el zapato de seguridad, marca Work, modelo 25, fabricado y presentado por la Empresa «Silvestre Segarra e Hijos, S. A.», con domicilio en Vall de Uxó (Castellón), carretera de Chilches, sin número, como calzado de seguridad, de clase I.

Segundo.—Cada zapato de seguridad de dichos marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción. Ministerio de Traba permanencia. con la siguiente inscripción: Ministerio de Traba-jo-Homologación 288 de 15 de noviembre de 1978. Zapato de se-guridad. Clase I.

Vo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

3565

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa, con el número 287, la bota de seguridad, marca Work, modelo 24, clase I, fabricado por la Empresa «Silvestre Segarra e Hi-jos, S. A.», de Vall de Uxó (Castellón).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, amrca Work, modelo 24, clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, marca Work, modelo 24, fabricada y presentada por la Empresa «Silvestre Segarra e Hijos, S. A.», con domicilio en Vall de Uxó (Castellón), carretera de Chilches, sin número, como calzado de seguridad de carretera de carreter guridad, de clase I.

guridad, de clase I.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 287 de 15 de noviembre de 1978. Bota de seguridad Classa. dad. Clase I..

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.